

ORDENANZA N°: 171

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Gastón Marcelo Carrara, M.I. N° 21.401.263, C.U.I.L/T N° 20-21401263-5**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Diana Valeria Nelson, D.N.I. 23.446.213, con domicilio en calle **Italia 230** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE OCHO DE LA MANZANA QUINCE, el que mide diez metros de frente al Sud-Oeste por veinticinco metros trece centímetros de fondo lateral Sud-Este y veinticinco metros once centímetros de fondo lateral Nor-Oeste, lo que encierra una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, y que linda al Nor-Oeste, con el lote 7; al Sud-Oeste con lote 9 y al Sud-Oeste con calle pública, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión de una superficie mayor (conocida como Loteo Caldara) inscrita en la Matrícula N°672.475. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M15 Man. Of. 15 P08 L08**”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00094 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 821/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018